

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, se informa que la parte demandante aportó a la secretaría del despacho los documentos requeridos en el auto que libró mandamiento ejecutivo. A despacho para proveer.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve de agosto de dos mil veintiuno

Radicado 2021-00045

De conformidad con lo previsto en el ordinal cuarto de la providencia que libró mandamiento de pago, este juzgado

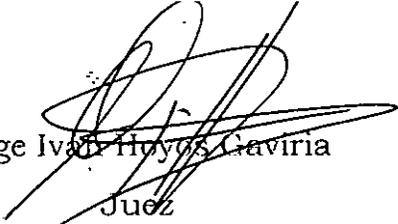
ORDENA

PRIMERO. El embargo de los dineros que los demandados tengan depositados en los bancos BBVA; Davivienda; Bancolombia; Banco de Occidente; Banco Popular, y Banco de Bogotá.

La anterior medida se limita a la suma de seiscientos noventa y dos millones quinientos treinta y tres mil pesos (\$692'533,000) de conformidad con el décimo ordinal del artículo 503 del CGP. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

SEGUNDO. Previamente a resolver la solicitud de requerir información a TRANSUNIÓN S.A., se requiere a la demandante demostrar que ha pedido la información allí pretendida ante dicha entidad; pues de conformidad con el décimo numeral del artículo 78 del CGP, es carga de la interesada enunciar sobre cuáles bienes específicamente se pretende la eventual imposición de medidas cautelares.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Se expiden seis oficios (Nº 1755 a Nº 1760).

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 1755
Radicado 2021-00045

9 de agosto de 2021

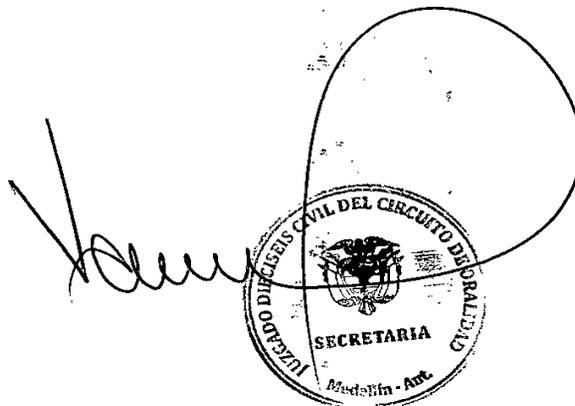
Señores
Bancolombia S.A.
notificacjudicial@bancolombia.com.co
Carrera 48 # 26 – 85, torre norte
La Ciudad

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor John Jairo Ramírez Gómez (C.C. 70.902.328) en contra del señor Juan Carlos Posada Pérez (C.C. 15.530.734), del señor Leoncio Cadavid Herrera (C.C. 3.586.921), y de la Corporación Superándonos – en liquidación. (NIT 900.082.620-2), mediante providencia fechada el día 9 de agosto de 2021 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquiera de las cuentas que se encuentren a nombre de los demandados en su entidad bancaria.

La medida se limita a la suma de seiscientos noventa y dos millones quinientos treinta y tres mil pesos (\$692'533,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente.

Atentamente,

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Verónica Tamayo Arias'. Below the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD' around the top edge, 'SECRETARIA' in the center, and 'Medellín - Ant.' at the bottom. In the center of the stamp is a small emblem featuring a scale of justice and a laurel wreath.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 1756
Radicado 2021-00045

9 de agosto de 2021

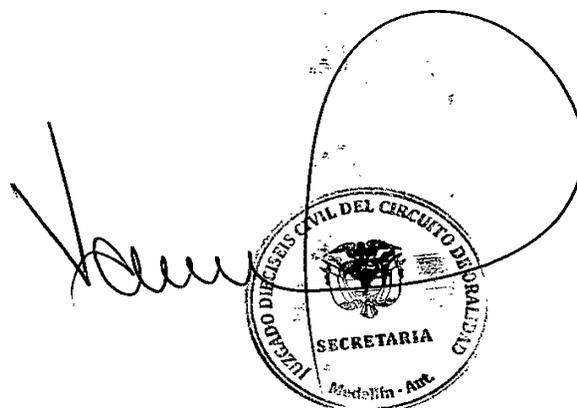
Señores
BBVA
notifica.co@bbva.com

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor John Jairo Ramírez Gómez (C.C. 70.902.328) en contra del señor Juan Carlos Posada Pérez (C.C. 15.530.734), del señor Leoncio Cadavid Herrera (C.C. 3.586.921), y de la Corporación Superándonos – en liquidación. (NIT 900.082.620-2), mediante providencia fechada el día 9 de agosto de 2021 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquiera de las cuentas que se encuentren a nombre de los demandados en su entidad bancaria.

La medida se limita a la suma de seiscientos noventa y dos millones quinientos treinta y tres mil pesos (\$692'533.000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente.

Atentamente,

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Verónica Tamayo Arias'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD' around the top edge, 'SECRETARIA' in the center, and 'Medellín - Ant.' at the bottom. In the center of the stamp is a small emblem featuring a scale of justice and a laurel wreath.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 1757
Radicado 2021-00045

9 de agosto de 2021

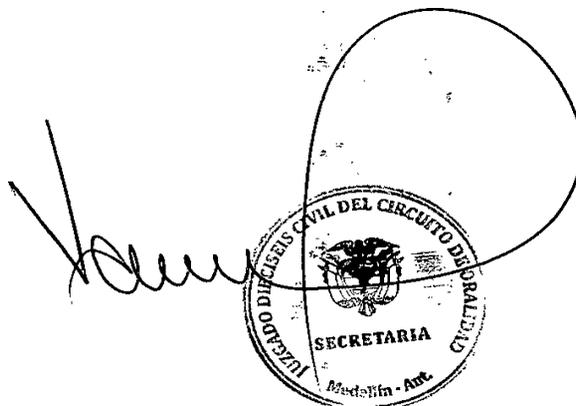
Señores
DAVIVIENDA
notificacionesjudiciales@davivienda.com

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor John Jairo Ramírez Gómez (C.C. 70.902.328) en contra del señor Juan Carlos Posada Pérez (C.C. 15.530.734), del señor Leoncio Cadavid Herrera (C.C. 3.586.921), y de la Corporación Superándonos – en liquidación. (NIT 900.082.620-2), mediante providencia fechada el día 9 de agosto de 2021 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquiera de las cuentas que se encuentren a nombre de los demandados en su entidad bancaria.

La medida se limita a la suma de seiscientos noventa y dos millones quinientos treinta y tres mil pesos (\$692'533.000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente.

Atentamente,

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Verónica Tamayo Arias'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD' around the top edge, 'SECRETARIA' in the center, and 'Medellín - Ant.' at the bottom. In the center of the stamp is a small emblem featuring a scale of justice and a laurel wreath.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 1758
Radicado 2021-00045

9 de agosto de 2021

Señores
Banco de Occidente
djuridica@bancodeoccidente.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor John Jairo Ramírez Gómez (C.C. 70.902.328) en contra del señor Juan Carlos Posada Pérez (C.C. 15.530.734), del señor Leoncio Cadavid Herrera (C.C. 3.586.921), y de la Corporación Superándonos – en liquidación. (NIT 900.082.620-2), mediante providencia fechada el día 9 de agosto de 2021 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquiera de las cuentas que se encuentren a nombre de los demandados en su entidad bancaria.

La medida se limita a la suma de seiscientos noventa y dos millones quinientos treinta y tres mil pesos (\$692'533.000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente.

Atentamente,

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Verónica Tamayo Arias'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD' around the top edge, 'SECRETARIA' in the center, and 'Medellín - Ant.' at the bottom. In the center of the stamp is a small emblem featuring a scale of justice and a laurel wreath.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 1759
Radicado 2021-00045

9 de agosto de 2021

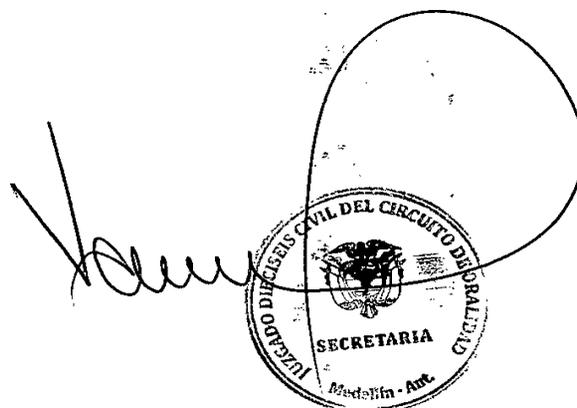
Señores
Banco de Bogotá
rjudicial@bancodebogota.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor John Jairo Ramírez Gómez (C.C. 70.902.328) en contra del señor Juan Carlos Posada Pérez (C.C. 15.530.734), del señor Leoncio Cadavid Herrera (C.C. 3.586.921), y de la Corporación Superándonos – en liquidación. (NIT 900.082.620-2), mediante providencia fechada el día 9 de agosto de 2021 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquiera de las cuentas que se encuentren a nombre de los demandados en su entidad bancaria.

La medida se limita a la suma de seiscientos noventa y dos millones quinientos treinta y tres mil pesos (\$692'533.000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente.

Atentamente,

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Verónica Tamayo Arias'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD' around the top edge, 'SECRETARIA' in the center, and 'Medellín - Ant.' at the bottom. In the center of the stamp is a small emblem featuring a scale of justice and a laurel wreath.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 1760
Radicado 2021-00045

9 de agosto de 2021

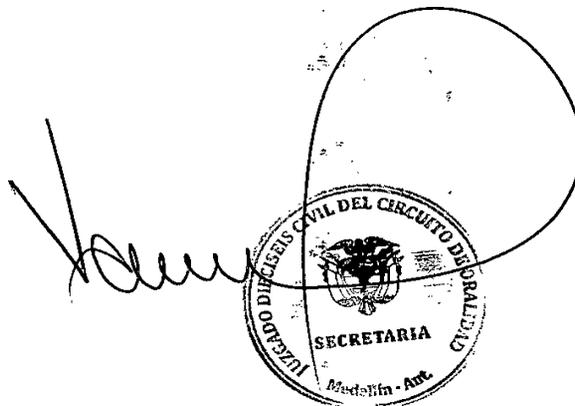
Señores
Banco Popular
notificacionesjudicialesyjuridica@bancopopular.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor John Jairo Ramírez Gómez (C.C. 70.902.328) en contra del señor Juan Carlos Posada Pérez (C.C. 15.530.734), del señor Leoncio Cadavid Herrera (C.C. 3.586.921), y de la Corporación Superándonos – en liquidación. (NIT 900.082.620-2), mediante providencia fechada el día 9 de agosto de 2021 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en cualquiera de las cuentas que se encuentren a nombre de los demandados en su entidad bancaria.

La medida se limita a la suma de seiscientos noventa y dos millones quinientos treinta y tres mil pesos (\$692'533,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente.

Atentamente,

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Verónica Tamayo Arias'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD' around the top edge, 'SECRETARIA' in the center, and 'Medellín - Ant.' at the bottom. In the center of the stamp is a small emblem featuring a scale of justice and a laurel wreath.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria